

EL CIUDADANO FERNANDO BALTAZAR MONZALVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MINERAL DEL CHICO, ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES A SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MINERAL DEL CHICO, ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 115, 116, 122, 123 Y 141, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, 47 Y 56, FRACCIONES I INCISO B) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS NORMATIVIDAD FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL APLICABLE, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CONTEMPORÁNEA, EN SUS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, TIENE COMO PUNTO DE PARTIDA, LA BÚSQUDA DE CONFORMAR INSTITUCIONES EFICIENTES Y SOCIALMENTE RESPONSABLES, AL PROPORCIONAR, NO SOLO AQUELLOS SERVICIOS QUE POR SU CARÁCTER PÚBLICO, LA NORMATIVIDAD CONTEMPLA PROPORCIONARLOS EN UN MARCO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES CIUDADANAS COMO LOS DE CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, SINO TAMBIÉN CONSIDERA AQUELLOS QUE SE SUSTENTAN EN VALORES UNIVERSALES DE DERECHOS HUMANOS, Y QUE A VECES, POR SU CONTEMPORANEIDAD NO EXISTE NORMATIVIDAD QUE LO REGULE, PERO SI EL CRITERIO Y LA VISIÓN HUMANISTA DEL SERVIDOR PÚBLICO PROPORCIONARLOS, MISMOS QUE SE DERIVAN DE LA OFERTA POLÍTICA Y ORIGEN DEMOCRÁTICO DE QUIENES ENCABEZAN LOS CABILDOS MUNICIPALES Y EN CONSECUENCIA QUIENES LOS REPRESENTAN EN LAS DIFERENTES ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS.

SEGUNDO.- EL TENER UNA SOCIEDAD CADA VEZ MÁS PARTICIPATIVA Y DEMANDANTE, PROVOCA QUE EXISTA UNA EVALUACIÓN CONSTANTE DE LA ACTUACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO Y POR EL NÚMERO CRECIENTE DE LA POBLACIÓN DEMANDANTE, EN OCASIONES, PROVOCA DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE ESTOS SERVIDORES PÚBLICOS, LA PARTE MEDULAR, SON LOS RECURSOS HUMANOS, EN DONDE LA ACTITUD, APTITUD Y VALORES ÉTICOS FUNDAMENTALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS DISTINTOS NIVELES ORGANIZACIONALES, DAN EL SELLO CARACTERÍSTICO DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN, POR ELLO LA IMPORTANCIA, DE QUE EXISTA UN MARCO DE REFERENCIA ÉTICO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN NUESTRO AYUNTAMIENTO, QUE TENDRÁ INUDABLEMENTE COMO RESULTADO EL GENERAR UN SENTIDO

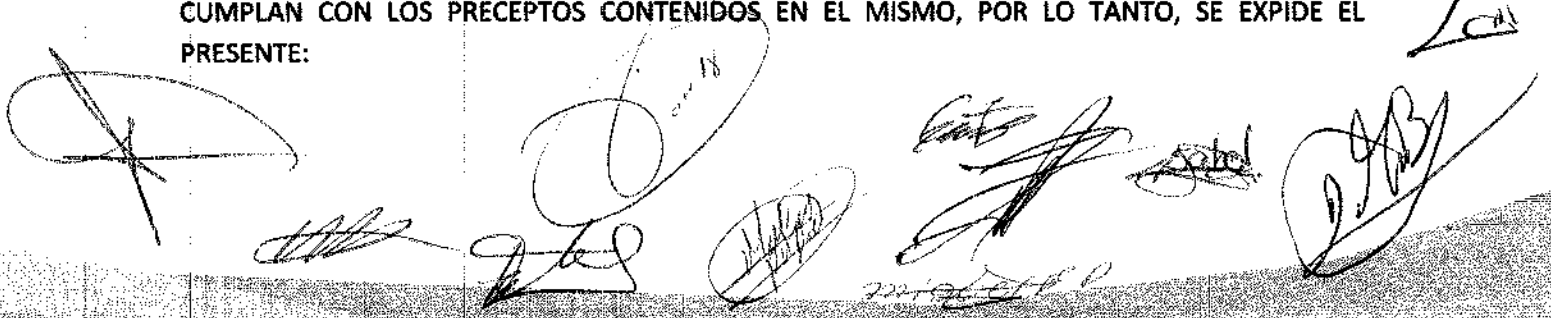


DE PERTENENCIA Y ORGULLO POR EL SERVICIO PÚBLICO Y TAMBIÉN DE RESPETO POR LOS CIUDADANOS.

TERCERO.- SI BIEN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, ES EL ÓRGANO ENCARGADO DEL CONTROL, INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON EL OBJETO DE PROMOVER LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA, A TRAVÉS DE LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL INTERNO, SIENDO EL ÓRGANO ENCARGADO DE APLICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. EN CASO DE OMISIONES O SANCIONES CORRECTIVAS, LA MISMA NORMATIVIDAD CONTEMPLA QUE LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA, DENTRO DE SUS FUNCIONES, MANTENGA UNA VISIÓN PREVENTIVA Y ELLO SE LOGRA SOLO A TRAVÉS DE ESTRECHAR EL VÍNCULO ENTRE SOCIEDAD Y GOBIERNO, IMPLEMENTANDO DIVERSOS CANALES DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL, POR ELLO, AL EXTERIOR SERÁ PROMOVER Y LOGRAR LA CONFIANZA CIUDADANA, PERO AL INTERIOR DEBERÁ SER LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE TENER SERVIDORES PÚBLICOS QUE DESARROLLEN CON EFICIENCIA SUS FUNCIONES, MANTENIENDO ADEMÁS DE LA CALIDAD EXIGIDA POR LOS CIUDADANOS, LA CALIDEZ EN EL SERVICIO PROPORCIONADO.

CUARTO.- LO ANTERIOR, NO SE LOGRA SIN UN COMBATE FRONTAL A LA CORRUPCIÓN A TRAVÉS DE MECANISMOS DE CONTROL Y TRANSPARENCIA, PERO SOBRE TODO, A TRAVÉS DE UN MARCO DE REFERENCIA ÉTICO, QUE INCLUSO, TENGA ALCANCES EN LA CONTRATACIÓN DE LA PLANTILLA DE RECURSOS HUMANOS, A TRAVÉS DE DIFERENTES INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS, QUE PROMUEVAN EL TENER FUNCIONARIOS QUE EN SU DESEMPEÑO, MANIFIESTEN TENER Y GUARDAR ESTOS VALORES ÉTICOS Y MORALES QUE DEBEN SER INSTITUCIONALES, ELLO TENDRÁ POR AÑADIDURA, RESCATAR EL RESPETO Y RECONOCIMIENTO POR LA INSTITUCIÓN Y POR QUIENES LA INTEGRAN.

QUINTO.- ESTAR COMPROMETIDOS CON ESTA NUEVA DINÁMICA SOCIAL, ECONÓMICA Y POLÍTICA QUE ENFRENTAMOS DÍA A DÍA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, AL SER OBJETO DE SEÑALAMIENTOS NO SOLO POR LO QUE HACEMOS O NO HACEMOS, SINO POR LA FORMA EN QUE LO HACEMOS, VISIÓN COMPARTIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL (LA) SÍNDICA Y REGIDORES, NOS PERMITIRÁ CONFORMAR ESTE CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA, QUE SENTARÁ LAS BASES PARA LA ACTUAL Y FUTURAS ADMINISTRACIONES, POR ELLO, SE PRETENDE QUE TENDRÁ LOS ALCANCES LEGALES PARA QUE INDEPENDIEMENTE DE LA REGLAMENTACIÓN QUE EXISTE Y QUE SANCIONA DIFERENTES CONDUCTAS, SANCIONE AQUELLAS QUE NO ESTÉN DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS, PERO A SU VEZ RECONOZCA EL TRABAJO, AL PREMIAR E INCENTIVAR A AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CUMPLAN CON LOS PRECEPTOS CONTENIDOS EN EL MISMO, POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE:



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN EL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO.

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- EL PRESENTE CÓDIGO ES DE APLICACIÓN Y OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA POR TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO, DEBIENDO SUJETAR SU ACTUACIÓN A LOS LINEAMIENTOS DEL PRESENTE ORDENAMIENTO.

ARTÍCULO 2.- EL PRESENTE CÓDIGO, TIENE COMO OBJETIVO VIGILAR Y REGULAR EN TODO MOMENTO EL COMPORTAMIENTO DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO, DE ACUERDO A LOS VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS Y DE CONDUCTA COMO SON LA CORTESÍA, HONRADEZ, IMPARCIALIDAD, LEGALIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS, EFICIENCIA, RESPETO, RESPONSABILIDAD, SOLIDARIDAD, TRANSPARENCIA Y ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO, BIEN COMÚN, INTEGRIDAD, JUSTICIA, GENEROSIDAD, IGUALDAD, LIDERAZGO, SOLIDARIDAD, PUNTUALIDAD, DISCIPLINA, CALIDAD EN EL SERVICIO, PROFESIONALISMO, VOCACIÓN DE SERVICIO Y TOLERANCIA DENTRO Y FUERA DE LA INSTITUCIÓN O DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA.

ARTÍCULO 3.- PARA LOS SIGUIENTES CONCEPTOS SE ENTENDERÁ POR:

I.- CÓDIGO. - SE REFIERE AL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN EL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO;

II.- ÉTICA.- ES LA RAMA DE LA FILOSOFÍA QUE ESTUDIA LO QUE ES MORAL, EN ESTE CASO, SE REALIZA UN ANÁLISIS Y SE LISTAN LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN DEL SISTEMA MORAL PARA SER APLICADO A NIVEL INDIVIDUAL Y SOCIAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

III.- CONDUCTA.- COMPORTAMIENTO DE UNA PERSONA EN LOS DIVERSOS ÁMBITOS DE SU VIDA;

IV.- AYUNTAMIENTO.- SE REFIERE AL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO.

V.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.- SON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE COMPONEN EL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO;

VI.- SERVIDOR PÚBLICO.- ES LA PERSONA QUE DESEMPEÑA UN CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL;

VII.- VALORES ÉTICOS.- SON GUÍAS DE COMPORTAMIENTOS QUE REGULAN LA CONDUCTA DE UN INDIVIDUO Y PERMITEN REGULAR LA CONDUCTA DEL MISMO PARA LOGRAR EL BIENESTAR COLECTIVO Y UNA CONVIVENCIA ARMONIOSA Y PACÍFICA EN LA SOCIEDAD;

VIII.- PRINCIPIOS: CONJUNTO DE NORMAS O PARÁMETROS ÉTICOS FUNDAMENTALES QUE RIGEN EL PENSAMIENTO O LA CONDUCTA HUMANA Y;

IX.- COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA: ES EL ÓRGANO RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS VALORES PLASMADOS EN ESTE CÓDIGO.

TITULO SEGUNDO

DE LOS DEBERES DEL SERVIDOR PÚBLICO

ARTÍCULO 4.- EN SU ACTUACIÓN DIARIA DEBERÁN DESARROLLAR MECANISMOS DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA, TRANSPARENCIA Y MANEJO ÉTICO Y CONDUCTUAL, EN ESTOS ÚLTIMOS EN DONDE TENGAN CONFLICTO DE INTERÉS, OBLIGATORIAMENTE DEBERÁN EXCUSARSE E INFORMARLO DE INMEDIATO AL SUPERIOR JERÁRQUICO PARA EVITAR SU INTERVENCIÓN EN LOS ASUNTOS DE QUE SE TRATE Y EN AQUELLOS CASOS QUE ASÍ SE CONSIDEREN, TENIENDO PRESENTE AL NEPOTISMO, LA RECEPCIÓN DE DADIVAS Y DETENER O ACELERAR UN PROCEDIMIENTO O UN TRÁMITE SIN CUMPLIR CON LOS PLAZOS PREVISTOS COMO UN DELITO MAYOR, DEBIDO A QUE CONTRAVIENE LOS VALORES ÉTICOS Y LOS PRINCIPIOS CONDUCTUALES DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 5.- DEBERÁ EXISTIR UN MANEJO RACIONAL, EFICIENTE Y TRANSPARENTE EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE LE SEAN DESIGNADOS.

ARTÍCULO 6.- DEBERÁ CREAR MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TODOS AQUELLOS PROGRAMAS O PROYECTOS, SEAN TEMPORALES O PERMANENTES A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA SOCIAL, CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL Y EL COMITÉ ÉTICA Y CONDUCTA.

TITULO TERCERO

CAPITULO I

VALORES, PRINCIPIOS ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

ARTÍCULO 7.- LOS VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS QUE SE ENLISTAN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA Y QUE REGULAN LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN ESTE AYUNTAMIENTO SON:

I.- CORTESÍA. - VALORAR AL SERVIDOR PÚBLICO QUE EN TODO MOMENTO SEA RESPETUOSO Y AMABLE, AL INTERIOR Y AL EXTERIOR, ES DECIR; EN EL TRATO CON SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO SEAN O NO SUBORDINADOS, PROPICIANDO UN AMBIENTE DE ARMONÍA, PERO AÚN MÁS CON LA CIUDADANÍA, EN DONDE DEBERÁN PREVALECER SUS GARANTÍAS;

II.- HONRADEZ. - APRECIAR QUE EL SERVIDOR PÚBLICO NO SE APROVECHA DEL CARGO PÚBLICO PARA BENEFICIO PERSONAL O A UN TERCERO, CONSIDERANDO ENTRE OTRAS CAUSALES TAMBIÉN EL DETENER O ACELERAR UN TRÁMITE O PROCEDIMIENTO SIN CUMPLIR CON LOS PLAZOS PREVISTOS;

III.- IMPARCIALIDAD. - SER UN SERVIDOR PÚBLICO QUE SIEMPRE HACE LO CORRECTO Y LO CORRECTO ES APLICAR LA NORMATIVIDAD VIGENTE, POR OTRO LADO, LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS DEBEN SER EN TODO MOMENTO SIN PREFERENCIAS O PRIVILEGIOS DE NINGÚN TIPO A PERSONA U ORGANIZACIÓN ALGUNA, SIN NINGÚN TIPO DE INFLUENCIA INTERNA O EXTERNA QUE NO SEA EL SERVICIO DESINTERESADO, LOS VALORES INSTITUCIONALES Y EL INTERÉS GENERAL DE LA CIUDADANÍA;

IV.- LEGALIDAD. - (VALORO AL SERVIDOR PÚBLICO QUE) CUMPLIR CON OBLIGACIÓN DE GUARDAR UNA CONCORDANCIA ENTRE LO PLASMADO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULA LA RELACIÓN ENTRE CIUDADANOS O CON LA PROPIA AUTORIDAD Y A LA VERTICALIDAD DE RESPETAR DERECHOS Y OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES CONFORME A LOS DISTINTOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA;

V.- RENDICIÓN DE CUENTAS. - APRECIAR AL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE COMO UN VALOR FUNDAMENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN LA RENDICIÓN DE CUENTAS, MISMA QUE DEBE ESTAR SUSTENTADA EN LOS INSTRUMENTOS QUE POR LEY (SE DEBEN) ACATAR Y ELABORAR, PERO ADEMÁS EN LOS QUE (SE GENERAN) DE MANERA AMPLIA PARA QUE EL ESCRUTINIO Y VALORACIÓN CIUDADANA SOBRE TODAS LAS ACCIONES SEAN LO CORRECTO Y VERDADERO;

VI.-EFICIENCIA. - VALORAR AL SERVIDOR PÚBLICO QUE UTILIZAR LOS RECURSOS QUE TIENE EN ADMINISTRACIÓN Y OBTIENE CON ELLOS LOS MEJORES RESULTADOS;

VII.-RESPETO. - VALORAR AL SERVIDOR PÚBLICO QUE DA A LAS PERSONAS UN TRATO DIGNO, CORTÉS, CORDIAL Y TOLERANTE Y ESTÁ OBLIGADO A RECONOCER Y CONSIDERAR EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS, LIBERTADES Y CUALIDADES INHERENTES A LA CONDICIÓN HUMANA;

VIII.- RESPONSABILIDAD. - RECONOCER AL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE LA CAPACIDAD DE TOMAR DECISIONES Y ASUMIR LAS CONSECUENCIAS QUE IMPLICAN SUS ACTOS, MISMOS QUE PUEDEN SER FAVORABLES O DESFAVORABLES, EN ESTE ÚLTIMO CASO RESOLVERLOS O ENFRENTARLOS BUSCANDO EL BIEN DE LA SOCIEDAD Y DE LA INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA. TODAS LAS ACCIONES TIENEN CONSECUENCIAS, EL CUIDADO DE LA IMAGEN PÚBLICA PERSONAL REFLEJARA EVIDENTEMENTE A LA INSTITUCIÓN POR PERTENECER A ELLA;

IX.- SOLIDARIDAD. - CON LLEVAR LA EMPATÍA QUE EXISTE ENTRE EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL CIUDADANO, EN DONDE AL RESOLVER LAS PETICIONES, TRÁMITES O PROBLEMÁTICA CIUDADANA SE HAGAN DE MANERA TAL COMO SI FUERAN PROPIOS;

X.- TRANSPARENCIA. - MANIFESTAR AL SERVIDOR PÚBLICO QUE ESTÁ ABIERTO A LA VIGILANCIA Y ESCRUTINIO CIUDADANO DE TODAS LAS ACCIONES QUE REALICE, A LA EVALUACIÓN PERMANENTE Y ABIERTA, A LA EVALUACIÓN DE SUS RESULTADOS Y A INVOLUCRARLOS EN ESTAS ACCIONES A TRAVÉS DE DIFERENTES CANALES DE COMUNICACIÓN E INTEGRACIÓN;

XI.- ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO.- APRECIAR AL SERVIDOR PÚBLICO QUE EVITA LA AFECTACIÓN DEL NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL Y DEL ECOSISTEMA DONDE VIVIMOS Y ASUME UNA FÉRREA VOLUNTAD DE RESPETO, DEFENSA Y PRESERVACIÓN DE LA CULTURA Y DEL MEDIO AMBIENTE DE NUESTRO PAÍS, QUE SE REFLEJE EN SUS DECISIONES Y ACTOS. NUESTRA CULTURA Y EL ENTORNO AMBIENTAL SON LOS PRINCIPALES LEGADOS PARA LAS GENERACIONES FUTURAS, POR LO QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS TAMBIÉN TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE PROMOVER EN LA SOCIEDAD SU PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN;

XII.- BIEN COMÚN. - VALORAR QUE LAS ACCIONES QUE REALICE EL SERVIDOR PÚBLICO DEBEN ESTAR DIRIGIDAS A LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES E INTERESES DE LA SOCIEDAD, POR ENCIMA DE INTERESES PARTICULARES AJENOS AL BIENESTAR DE LA COLECTIVIDAD. EL SERVIDOR PÚBLICO NO DEBE PERMITIR QUE INFLUYAN EN SUS JUICIOS Y CONDUCTA, INTERESES QUE PUEDAN PERJUDICAR O BENEFICIAR A PERSONAS O GRUPOS EN DETRIMENTO DEL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD. EL COMPROMISO CON EL BIEN COMÚN IMPLICA QUE EL SERVIDOR PÚBLICO ESTÉ CONSCIENTE DE QUE EL SERVICIO PÚBLICO ES UN PATRIMONIO QUE PERTENECE A TODOS LOS MEXICANOS Y QUE REPRESENTA UNA MISIÓN QUE SÓLO ADQUIERE LEGITIMIDAD CUANDO BUSCA SATISFACER LAS DEMANDAS SOCIALES Y NO CUANDO SE PERSIGUEN BENEFICIOS INDIVIDUALES;

XIII.- INTEGRIDAD. - APRECIAR QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE ACTÚA CON HONESTIDAD, ATENDIENDO SIEMPRE A LA VERDAD. CONDUCIÉNDOSE DE ESTA MANERA, EL SERVIDOR PÚBLICO FOMENTARÁ LA CREDIBILIDAD DE LA SOCIEDAD EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y CONTRIBUIRÁ A GENERAR UNA CULTURA DE CONFIANZA Y DE APEGO A LA VERDAD;

XIV.- JUSTICIA. - ESTIMAR AL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE CONDUCE INVARIABLEMENTE CON APEGO A LAS NORMAS JURÍDICAS INHERENTES A LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA, QUE RESPETA EL ESTADO DE DERECHO UNA RESPONSABILIDAD QUE, MÁS QUE NADIE, DEBE ASUMIR Y CUMPLIR EL SERVIDOR PÚBLICO. PARA ELLO, ES SU OBLIGACIÓN CONOCER, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE REGULEN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;

XV.- GENEROSIDAD. - VALORAR AL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE CONDUCE CON UNA ACTITUD SENSIBLE Y SOLIDARIA, DE RESPETO Y APOYO HACIA LA SOCIEDAD Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON QUIENES INTERACTÚA. ESTA CONDUCTA DEBE OFRECERSE CON ESPECIAL ATENCIÓN HACIA LAS PERSONAS O GRUPOS SOCIALES QUE CARECEN DE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA

ALCANZAR SU DESARROLLO INTEGRAL, COMO LOS ADULTOS EN PLENITUD, LOS NIÑOS, LAS PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES Y QUIENES MENOS TIENEN;

XVI.-IGUALDAD. - APRECIAR AL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESTA LOS SERVICIOS QUE SE LES HAN ENCOMENDADO A TODOS LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD QUE TENGAN DERECHO A RECIBIRLOS, SIN IMPORTAR SU SEXO, EDAD, RAZA, CREDO, RELIGIÓN O PREFERENCIA POLÍTICA. Y NO PERMITE QUE INFLUYAN EN SU ACTUACIÓN, CIRCUNSTANCIAS AJENAS QUE PROPICIEN EL INCUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENE PARA BRINDAR A QUIEN LE CORRESPONDE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO;

XVII.- LIDERAZGO. - CELEBRAR AL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE CONVIERTE EN UN DECIDIDO PROMOTOR DE VALORES Y PRINCIPIOS EN LA SOCIEDAD, PARTIENDO DE SU EJEMPLO PERSONAL AL APLICAR CABALMENTE EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO PÚBLICO ESTE CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA A LA QUE ESTÉ ADSCRITO. EL LIDERAZGO TAMBIÉN DEBE ASUMIRLO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA EN QUE SE DESEMPEÑA, FOMENTANDO AQUELLAS CONDUCTAS QUE PROMUEVAN UNA CULTURA ÉTICA Y DE CALIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO. EL SERVIDOR PÚBLICO TIENE UNA RESPONSABILIDAD ESPECIAL, YA QUE A TRAVÉS DE SU ACTITUD, ACTUACIÓN Y DESEMPEÑO SE CONSTRUYE LA CONFIANZA DE LOS CIUDADANOS EN SUS INSTITUCIONES;

XVIII.- PUNTUALIDAD.- VALORAR AL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGA NO SOLO A SU TRABAJO A LA HORA CONVENIDA, SI NO QUE LAS LABORES QUE REALICE SEAN ENTREGADAS EN TIEMPO;

XIX.- DISCIPLINA. - APRECIAR AL SERVIDOR PÚBLICO QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES REALICE LOS PROCEDIMIENTOS, EN LA MEDIDA QUE LOS MISMOS SEAN RESPETADOS O SE INSTRUMENTEN MEJORAS, LAS METAS SE ALCANZARÁN MÁS FÁCILMENTE Y EL ORDEN Y LA EFICIENCIA EN LOS RESULTADOS SERÁN EVIDENTES;

XX.- CALIDAD EN EL SERVICIO. - VALORAR AL SERVIDOR PÚBLICO QUE AL HACER LAS COSAS BIEN Y A LA PRIMERA IMPACTA FAVORABLEMENTE EN LA CIUDADANÍA, SERÁ EL RESULTADO;

XXI.- PROFESIONALIZACIÓN. - VALORAR AL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE UNA MÍSTICA DE SERVICIO Y DE SUPERACIÓN PERSONAL, EL ADAPTARSE A NUEVOS PROCESOS Y ENTORNOS MÁS COMPETITIVOS EN CALIDAD EN EL SERVICIO Y ESTAR VIGENTE DEBE SER EL CAMINO A LA PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN CONSTANTE;

XXII.- VOCACIÓN DE SERVICIO. - VALORAR EN EL SERVIDOR PÚBLICO LA VIRTUD NATURAL O ADQUIRIDA QUE ES LA DIFERENCIA EN LAS ORGANIZACIONES, NADA PUEDE COMPRAR LA CALIDAD Y CALIDEZ EN EL SERVICIO POR QUIEN TIENE ESA VOCACIÓN EN AYUDAR Y SERVIR A LA SOCIEDAD, POR ELLO LA IMPORTANCIA DE PROMOVER EL BUSCAR EL MEJOR PERFIL PARA OCUPAR UN PUESTO;

XXIII.- TOLERANCIA. - VALORO AL SERVIDOR PÚBLICO QUE RESPETA Y ESCUCHA TODAS LAS OPINIONES, LA MAYORÍA DE OPINIONES EN UN SOLO SENTIDO, NO NECESARIAMENTE SON VERDAD, EL BIEN COMÚN DEBE REGIR SIEMPRE, LAS DECISIONES DEBEN TOMARSE A TRAVÉS DEL CONVENCIMIENTO SOCIAL, DE SOCIALIZAR ACCIONES SOBRE LAS BONDADES Y NO SOBRE LAS SANCIONES, ENTENDER LA DIVERSIDAD DE OPINIONES COMO UNA OPORTUNIDAD DE EVOLUCIONAR HACIA MEJORES ESTADIOS DE CONVIVENCIA SOCIAL, ARMÓNICA Y PACÍFICA CON EL ENTORNO.

CAPITULO II

LA CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

ARTÍCULO 8.- COMPORTAMIENTO DE UN SERVIDOR PÚBLICO, EN LOS DIVERSOS ÁMBITOS DE SU VIDA Y DESEMPEÑO DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE SE ENLISTAN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

I.- CORTESÍA. - EN TODO MOMENTO SERÉ RESPETUOSO Y AMABLE, AL INTERIOR Y AL EXTERIOR, ES DECIR; EN EL TRATO CON MIS COMPAÑEROS DE TRABAJO SEAN O NO SUBORDINADOS, PROPICIANDO UN AMBIENTE DE ARMONÍA, PERO AÚN MÁS CON LA CIUDADANÍA, EN DONDE RESPETARE SUS GARANTÍAS;

II.- HONRADEZ.- TRABAJARE SIN APROVECHARME DEL CARGO PÚBLICO PARA BENEFICIO PERSONAL O DE UN TERCERO Y A NO DETENER NI ACELERAR UN TRÁMITE O PROCEDIMIENTO SIN CUMPLIR CON LOS PLAZOS PREVISTOS;

III.- IMPARCIALIDAD. - SIEMPRE HARE LO CORRECTO Y LO CORRECTO ES APLICAR LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PRESTARE LOS SERVICIOS EN TODO MOMENTO SIN PREFERENCIAS O PRIVILEGIOS DE NINGÚN TIPO A PERSONA U ORGANIZACIÓN ALGUNA, SIN NINGÚN TIPO DE INFLUENCIA INTERNA O EXTERNA QUE NO SEA EL SERVICIO DESINTERESADO, LOS VALORES INSTITUCIONALES Y EL INTERÉS GENERAL DE LA CIUDADANÍA;

IV.- LEGALIDAD. - CUMPLIRÉ CON OBLIGACIÓN DE GUARDAR UNA CONCORDANCIA ENTRE LO PLASMADO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULA LA RELACIÓN ENTRE CIUDADANOS CON LA PROPIA AUTORIDAD Y A LA VERTICALIDAD DE RESPETAR DERECHOS Y OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES CONFORME A LOS DISTINTOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA;

V.- RENDICIÓN DE CUENTAS. - TRABAJARE TENIENDO PRESENTE EL VALOR FUNDAMENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN LA RENDICIÓN DE CUENTAS, MISMA QUE DEBE ESTAR SUSTENTADA EN LOS INSTRUMENTOS QUE POR LEY DEBO ACATAR Y ELABORAR, PERO ADEMÁS EN LOS QUE GENERARE

DE MANERA AMPLIA PARA QUE EL ESCRUTINIO Y VALORACIÓN CIUDADANA SOBRE TODAS LAS ACCIONES SEA EL CORRECTO Y VERDADERO;

VI.-EFICIENCIA; USARE LOS RECURSOS QUE TENGO EN ADMINISTRACIÓN Y OBTENDRÉ CON ELLOS LOS MEJORES RESULTADOS;

VII.-RESPETO. - DARÉ A LAS PERSONAS UN TRATO DIGNO, CORTÉS, CORDIAL Y TOLERANTE Y ESTARÉ OBLIGADO A RECONOCER Y CONSIDERAR EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS, LIBERTADES Y CUALIDADES INHERENTES A LA CONDICIÓN HUMANA;

VIII.- RESPONSABILIDAD. - TENDRÉ LA CAPACIDAD DE TOMAR DECISIONES Y DE ASUMIR LAS CONSECUENCIAS QUE IMPLICAN MIS ACTOS, MISMOS QUE PUEDEN SER FAVORABLES O DESFAVORABLES, EN ESTE ÚLTIMO CASO LOS RESOLVERÉ O LOS ENFRENTARE BUSCANDO EL BIEN DE LA SOCIEDAD Y DE LA INSTITUCIÓN QUE REPRESENTO, CONSCIENTE DE QUE TODAS MIS ACCIONES TIENEN CONSECUENCIAS EL CUIDADO DE LA IMAGEN PÚBLICA PERSONAL REFLEJARA EVIDENTEMENTE A LA INSTITUCIÓN POR PERTENECER A ELLA;

IX.- SOLIDARIDAD. - SERÉ EMPÁTICO CON EL CIUDADANO, EN DONDE AL RESOLVER LAS PETICIONES, TRÁMITES O PROBLEMÁTICA CIUDADANA LO HARE DE MANERA TAL COMO SI FUERAN PROPIOS;

X.- TRANSPARENCIA. - ESTARÉ ABIERTO A LA VIGILANCIA Y ESCRUTINIO CIUDADANO DE TODAS MIS ACCIONES QUE REALICE, A LA EVALUACIÓN PERMANENTE Y ABIERTA, A LA EVALUACIÓN DE MIS RESULTADOS Y A INVOLUCRARLOS EN ESTAS ACCIONES A TRAVÉS DE DIFERENTES CANALES DE COMUNICACIÓN E INTEGRACIÓN;

XI.-ENTORNO CULTURAL Y ECOLOGICO.- EVITARE LA AFECTACIÓN DE NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL Y DEL ECOSISTEMA DONDE VIVO Y ASUMIRÉ UNA FÉRREA VOLUNTAD DE RESPETO, DEFENSA Y PRESERVACIÓN DE LA CULTURA Y DEL MEDIO AMBIENTE DE NUESTRO PAÍS, QUE SE REFLEJE EN MIS DECISIONES Y ACTOS NUESTRA CULTURA Y EL ENTORNO AMBIENTAL SON NUESTRO PRINCIPAL LEGADO PARA LAS GENERACIONES FUTURAS, POR LO QUE TAMBIÉN TENDRÉ LA RESPONSABILIDAD DE PROMOVER EN LA SOCIEDAD SU PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN;

XII.-BIEN COMUN.- MI TRABAJO DEBE ESTAR DIRIGIDO A LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES E INTERESES DE LA SOCIEDAD, POR ENCIMA DE INTERESES PARTICULARES AJENOS AL BIENESTAR DE LA COLECTIVIDAD, NO DEBO PERMITIR QUE INFLUYAN EN MIS JUICIOS Y CONDUCTA, INTERESES QUE PUEDAN PERJUDICAR O BENEFICIAR A PERSONAS O GRUPOS EN DETRIMENTO DEL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD. EL COMPROMISO CON EL BIEN COMÚN IMPLICA QUE ESTÉ CONSCIENTE DE QUE MI TRABAJO ES UN PATRIMONIO QUE PERTENECE A TODOS LOS MEXICANOS Y QUE REPRESENTA UNA MISIÓN QUE SÓLO ADQUIERE LEGITIMIDAD CUANDO BUSCA SATISFACER LAS DEMANDAS SOCIALES Y NO CUANDO SE PERSIGUEN BENEFICIOS INDIVIDUALES;

XIII.-INTEGRIDAD.- ACTUARE CON HONESTIDAD ATENDIENDO SIEMPRE A LA VERDAD. CONDUCIÉNDOME DE ESTA MANERA, FOMENTARE LA CREDIBILIDAD DE LA SOCIEDAD EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y CONTRIBUIRÉ A GENERAR UNA CULTURA DE CONFIANZA Y DE APEGO A LA VERDAD;

XIV.-JUSTICIA.- ME CONDUCE INVARIABLEMENTE CON APEGO A LAS NORMAS JURÍDICAS INHERENTES A LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑO, RESPETARE EL ESTADO DE DERECHO COMO UNA RESPONSABILIDAD QUE, MÁS QUE NADIE, DEBO ASUMIR Y PARA ELLO, ES MI OBLIGACIÓN CONOCER, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE REGULEN EL EJERCICIO DE MIS FUNCIONES;

XV.-GENEROSIDAD.- TENDRÉ UNA ACTITUD SENSIBLE Y SOLIDARIA, DE RESPETO Y APOYO HACIA LA SOCIEDAD Y CON SERVIDORES PÚBLICOS CON QUIENES INTERACTUO. ESTA CONDUCTA DEBO OFRECÉRSELA CON ESPECIAL ATENCIÓN HACIA LAS PERSONAS O GRUPOS SOCIALES QUE CARECEN DE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ALCANZAR SU DESARROLLO INTEGRAL, COMO LOS ADULTOS EN PLENITUD, LOS NIÑOS, LAS PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES Y QUIENES MENOS TIENEN;

XVI.-IGUALDAD.- PRESTARE LOS SERVICIOS QUE SE ME HAN ENCOMENDADO A TODOS LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD QUE TENGAN DERECHO A RECIBIRLOS SIN IMPORTAR SU SEXO, EDAD, RAZA, CREDO, RELIGIÓN O PREFERENCIA POLÍTICA Y NO PERMITIRÉ QUE INFLUYAN EN MI ACTUACIÓN, CIRCUNSTANCIAS AJENAS QUE PROPICIEN EL INCUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENE PARA BRINDAR A QUIEN LE CORRESPONDE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A MI CARGO;

XVII.- LIDERAZGO .EN MI DESEMPEÑO SERÉ UN DECIDIDO PROMOTOR DE VALORES Y PRINCIPIOS EN LA SOCIEDAD, PARTIENDO DE MI EJEMPLO PERSONAL AL APLICAR CABALMENTE EN EL DESARROLLO DE MI CARGO PÚBLICO ESTE CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE ESTA INSTITUCIÓN PÚBLICA A LA QUE ESTÉ ADSCRITO, EL LIDERAZGO TAMBIÉN DEBO ASUMIRLO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA EN QUE ME DESEMPEÑO, FOMENTANDO AQUELLAS CONDUCTAS QUE PROMUEVAN UNA CULTURA ÉTICA Y DE CALIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO, SÉ QUE TENGO UNA RESPONSABILIDAD ESPECIAL, YA QUE A TRAVÉS DE MI ACTITUD, ACTUACIÓN Y DESEMPEÑO SE CONSTRUYE LA CONFIANZA DE LOS CIUDADANOS EN SUS INSTITUCIONES;

XVIII.- PUNTUALIDAD.- TENDRÉ PRESENTE QUE CUMPLIRÉ CON LOS HORARIOS Y ENTREGARE LOS TRABAJOS SOLICITADOS EN TIEMPO Y FORMA;

XIX.- DISCIPLINA.- OBSERVARE EN TODAS LAS ACTIVIDADES EN QUE HAYA PROCEDIMIENTOS, EN LA MEDIDA QUE LOS MISMOS SEAN RESPETADOS O SE INSTRUMENTEN MEJORAS, LAS METAS SE

ALCANZARÁN MÁS FÁCILMENTE Y EL ORDEN Y LA EFICIENCIA EN LOS RESULTADOS SERÁN EVIDENTES;

XX.- CALIDAD EN EL SERVICIO. HARE LAS COSAS BIEN Y A LA PRIMERA IMPACTARE FAVORABLEMENTE EN LA CIUDADANÍA, SERÁ EL RESULTADO;

XXI.- PROFESIONALIZACIÓN. TENDRÉ UNA MÍSTICA DE SERVICIO Y DE SUPERACIÓN PERSONAL, ME ADAPTARE A NUEVOS PROCESOS Y ENTORNOS MÁS COMPETITIVOS EN CALIDAD EN EL SERVICIO Y ESTAR VIGENTE DEBE SER EL CAMINO A LA PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN CONSTANTE;

XXII.- VOCACIÓN DE SERVICIO. TENDRÉ LA VIRTUD NATURAL O ADQUIRIDA QUE ES LA DIFERENCIA EN LAS ORGANIZACIONES, NADA PUEDE COMPRAR LA CALIDAD Y CALIDEZ EN EL SERVICIO POR QUIEN TIENE ESA VOCACIÓN EN AYUDAR Y SERVIR A LA SOCIEDAD, POR ELLO LA IMPORTANCIA DE PROMOVER EL BUSCAR EL MEJOR PERFIL PARA OCUPAR UN PUESTO Y

XXIII.- TOLERANCIA. RESPETARE Y ESCUCHARE TODAS LAS OPINIONES, LA MAYORÍA DE OPINIONES EN UN SOLO SENTIDO, NO NECESARIAMENTE SON VERDAD, EL BIEN COMÚN DEBE REGIR SIEMPRE, MIS DECISIONES DEBEN TOMARSE A TRAVÉS DEL CONVENCIMIENTO SOCIAL, DE SOCIALIZAR ACCIONES SOBRE LAS BONDADES Y NO SOBRE LAS SANCIONES, ENTENDER LA DIVERSIDAD DE OPINIONES COMO UNA OPORTUNIDAD DE EVOLUCIONAR HACIA MEJORES ESTADIOS DE CONVIVENCIA SOCIAL ARMÓNICA Y PACIFICA CON EL ENTORNO.

TITULO CUARTO

DE LA OBLIGATORIEDAD

ARTÍCULO 9.- TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO ESTÁN OBLIGADOS A CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE ESTE CÓDIGO, MISMAS QUE DEBERÁN SER SUPERVISADAS POR SU JEFE INMEDIATO Y A SU VEZ POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS O SU SIMILAR A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL O SU SIMILAR, Y EL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA.

TITULO QUINTO

DE LA CARTA COMPROMISO

ARTÍCULO 10.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO AL OCUPAR EL CARGO, DEBEN SUSCRIBIR UNA CARTA COMPROMISO EN DONDE SE COMPROMETERÁN A CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS Y VALORES CONTENIDOS EN EL PRESENTE CÓDIGO.

TITULO SEXTO

DE LA INTERPRETACIÓN Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 11.- LA CONTRALORÍA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA MUNICIPAL O SU SIMILAR, SERÁ LA UNIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA INTERPRETAR, DIFUNDIR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO PUNTUAL DEL PRESENTE CÓDIGO COMO ÚLTIMA INSTANCIA, LO ANTERIOR, SIN MENOSCABO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS TITULARES DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO, AL SER ESTOS LOS QUE TIENEN EL CONTACTO DIRECTO CON EL TRABAJADOR, POR LO TANTO, DEBEN DE VIGILAR EL PUNTUAL CUMPLIMIENTO Y FOMENTAR SU CONOCIMIENTO.

TITULO SEPTIMO

DE LA DIFUSIÓN Y DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 12.- LA METODOLOGÍA QUE SE UTILIZARÁ PARA QUE CADA SERVIDOR PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONOZCA Y APLIQUE EN SU FUNCIÓN PÚBLICA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA, QUE SERÁ DIFUNDIDO POR MEDIO DE FOLLETOS Y OTROS MEDIOS IMPRESOS, ADEMÁS DE LAS DIFERENTES PLATAFORMAS ELECTRÓNICAS DEL H. AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 13.- LOS MÉTODOS DE EVALUACIÓN PARA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA SERÁN LOS SIGUIENTES:

- I. APLICAR LA ENCUESTA DE EVALUACIÓN INTERNA QUE SERÁ APROBADA POR EL COMITÉ A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA, COMO MÍNIMO DOS VECES AL AÑO Y AL FINAL DEL AÑO SE DARÁ A CONOCER EL RESULTADO DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS;
- II. ANALIZAR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO Y EN SU CASO EMITIR LAS RECOMENDACIONES DE MEJORAS NECESARIA Y
- III. APLICAR LAS ENCUESTAS EXTERNAS A LA CIUDADANÍA QUE ACUDE AL H. AYUNTAMIENTO PARA EVALUAR A CADA SERVIDOR PÚBLICO, SI HA APLICADO BIEN EN SU TRABAJO DIARIO LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO, COMO MÍNIMO DOS VECES AL AÑO.

TITULO OCTAVO

COMITÉ DE ÉTICA

ARTÍCULO 14.- EL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA ES EL ÓRGANO RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS VALORES PLASMADOS EN ESTE CÓDIGO, ASÍ COMO VELAR PORQUE LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, HONRADEZ, CONFLICTO DE INTERÉS Y USO DEL CARGO PÚBLICO, IMPARCIALIDAD, LEALTAD, LEGALIDAD, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y GUÍEN TODAS LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES.

ADEMÁS, UNO DE LOS PRINCIPALES OBJETIVOS ES EL DE TENER REGLAS CLARAS PARA QUE EN LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPERE INVARIABLEMENTE UNA CONDUCTA DIGNA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD Y QUE ORIENTE SU DESEMPEÑO EN SITUACIONES ESPECÍFICAS QUE SE LE PRESENTEN, PROPICIANDO UNA PLENA VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES DEL ESTADO DE HIDALGO.

ARTÍCULO 15.- EL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA SE INTEGRA POR UN PRESIDENTE DEL COMITÉ, QUIEN RECAE EN EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CUYAS AUSENCIAS SERÁN SUPLIDAS POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, UNA SECRETARIA TÉCNICA QUE SERÁ OCUPADA POR EL CONTRALOR MUNICIPAL Y CINCO VOCALES, DE LOS CUALES LOS DOS PRIMEROS RECAEN EN REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO Y TRES EN TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE SERÁN DESIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SERÁN RATIFICADOS DE MANERA ANUAL. TODOS LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TENDRÁN DERECHO A VOZ Y VOTO, A EXCEPCIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO QUE SOLO TENDRÁ DERECHO A VOZ, EN CASO DE EMPATE EL VOTO DE CALIDAD LO EJERCERÁ EL PRESIDENTE.

ARTÍCULO 16.- LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ SERÁN LAS SIGUIENTES:

- I. ESTABLECER LAS BASES PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS LINEAMIENTOS DEL PRESENTE CÓDIGO;
- II. ELABORAR Y PRESENTAR DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE CADA AÑO, SU PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO QUE CONTENDRÁ CUANDO MENOS, LOS OBJETIVOS, METAS Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE TENGA PREVISTO LLEVAR A CABO, ASÍ COMO REMITIR EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO AL H. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN;
- III. LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CÓDIGO;
- IV. DETERMINAR LOS INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA Y EL MÉTODO QUE SE SEGUIRÁ PARA EVALUAR ANUALMENTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, ASÍ COMO DIFUNDIR DICHOS RESULTADOS EN LAS DIVERSAS PLATAFORMAS ELECTRÓNICAS QUE PROPORCIONE EL H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO MEDIANTE MEDIOS IMPRESOS;
- V. PROPONER LA REVISIÓN Y EN SU CASO, ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA;

- VI. FUNGIR COMO ÓRGANO DE CONSULTA Y ASESORÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA;
- VII. EMITIR RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA, LAS CUALES CONSISTIRÁN EN UN PRONUNCIAMIENTO IMPARCIAL NO VINCULATORIO Y SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO Y DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO;
- VIII. ESTABLECER EL MECANISMO DE COMUNICACIÓN QUE FACILITE EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES;
- IX. DIFUNDIR LOS VALORES CONTENIDOS EN EL PRESENTE CÓDIGO Y EN SU CASO, RECOMENDAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO, EL APEGO AL MISMO;
- X. COMUNICAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ LAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONOZCA CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES Y QUE PUEDAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.;
- XI. INVESTIGAR PRESUNTAS VIOLACIONES A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES DEL ESTADO DE HIDALGO Y LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DAR A CONOCER A LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS RESULTADOS DE DICHA INVESTIGACIÓN, PARA QUE AQUELLAS AUTORIDADES REALICEN EL SEGUIMIENTO NECESARIO.

ARTÍCULO 17.- LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ SON LAS SIGUIENTES:

- I. EL COMITÉ SESIONARA EN FORMA ORDINARIA CUATRO VECES AL AÑO. LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS SERÁN A PETICIÓN DE SU PRESIDENTE, CUANDO LA IMPORTANCIA O TRANSCENDENCIA DE LOS ASUNTOS ASÍ LO REQUIERAN. EN AMBOS CASOS LA CONVOCATORIA SE ACOMPAÑARÁ DEL ORDEN DEL DÍA Y DE LA DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN REQUERIDA PARA DESAHOGAR LOS ASUNTOS DE LA SESIÓN;
- II. LA CARPETA DE ASUNTOS A TRATAR EN EL COMITÉ, DEBERÁ ENTREGARSE CUATRO DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE LA SESIÓN CONVOCADA EN SESIONES ORDINARIAS Y CON UN DÍA HÁBIL DE ANTICIPACIÓN EN SESIONES EXTRAORDINARIAS;
- III. LAS SESIONES SERÁN CONVOCADAS POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ A TRAVÉS DEL SECRETARIO TÉCNICO;
- IV. LAS SESIONES SERÁN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ O SU SUPLENTE, POR LO QUE EN AUSENCIA DE ESTE LAS MISMAS NO PODRÁN LLEVARSE A CABO;
- V. SE CONSIDERA QUÓRUM LEGAL LA ASISTENCIA DEL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS CON DERECHO A VOTO;

- VI. EN CADA SESIÓN ORDINARIA SE DEBERÁ INCLUIR DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA, UN APARTADO CORRESPONDIENTE AL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN REUNIONES ANTERIORES. LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ SERÁ LA RESPONSABLE DE PRESENTAR EL SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE LAS REUNIONES Y
- VII. DE CADA SESIÓN SE LEVANTARÁ UN ACTA QUE SE SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DEL PRESIDENTE, SECRETARÍA TÉCNICA Y VOCALES PARA SU APROBACIÓN. POR LO QUE EN LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES LA SECRETARÍA TÉCNICA ELABORARÁ LA VERSIÓN DEFINITIVA QUE SERÁ FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE PARTICIPARON EN LA SESIÓN.

ARTÍCULO 18.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE DEL COMITÉ:

- I. PRESIDIR LAS SESIONES DEL COMITÉ;
- II. ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y LA SUBSECUENTE ELECCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN QUE, EN SU CALIDAD DE MIEMBROS ELECTOS INTEGRARÁN EL COMITÉ;
- III. EMITIR SU VOTO EN TODOS LOS ASUNTOS SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ Y EN CASO DE EMPATE, EMITIR VOTO DE CALIDAD;
- IV. PLANTEAR, ORIENTAR Y CONCLUIR LAS SESIONES DEL COMITÉ;
- V. SOLICITAR A LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDA, EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ;
- VI. CONVOCAR A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA A LAS SESIONES DEL COMITÉ Y
- VII. FIRMAR LA LISTA DE ASISTENCIA DE LAS SESIONES Y EL ACTA CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 19.- SON ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ:

- I. ASISTIR A LAS SESIONES DEL COMITÉ;
- II. CONVOCAR POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE A LAS SESIONES DEL COMITÉ;
- III. ANALIZAR QUE LOS ASUNTOS QUE SE LE HAYAN REMITIDO PARA LA INTEGRACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA CUMPLAN CON LOS REQUISITOS NECESARIOS;
- IV. ELABORAR EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA CADA SESIÓN DEL COMITÉ Y SOMETERLO A LA AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ;
- V. PROPORCIONAR LOS APOYOS REQUERIDOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ;
- VI. COORDINAR LA OPORTUNA DISTRIBUCIÓN DE LA CARPETA QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN MOTIVO DE LA SESIÓN PARA SU MEJOR DESARROLLO;
- VII. LLEVAR EL CONTROL DE ASISTENCIA EN LAS SESIONES DEL COMITÉ;

- VIII. ELABORAR EL ACTA DE CADA SESIÓN, REMITIRLA A LOS PARTICIPANTES DEL COMITÉ EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA SU FIRMA Y CON BASE EN ELLO PROCEDER A SU FORMALIZACIÓN;
- IX. DIFUNDIR, LLEVAR EL CONTROL Y DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS EMANADOS DEL COMITÉ;
- X. FIRMAR LA LISTA DE ASISTENCIAS DE LAS SESIONES;
- XI. REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ;
- XII. RESGUARDAR, ADMINISTRAR Y CONTROLAR LOS DOCUMENTOS, ASÍ COMO LAS ACTAS Y DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LOS ACUERDOS E
- XIII. INFORMAR AL COMITÉ DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN QUE SE HUBIERE REALIZADO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO, EN EL PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN RESPECTIVA.

ARTÍCULO 20.- CORRESPONDE A LOS VOCALES DEL COMITÉ:

- I. ASISTIR A LAS SESIONES DEL COMITÉ;
- II. APORTAR SUS CONOCIMIENTOS Y OPINIONES PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL COMITÉ;
- III. EMITIR SU VOTO RESPECTO A LOS ASUNTOS QUE SE TRATEN EN EL SENO DEL COMITÉ;
- IV. FIRMAR LA LISTA DE ASISTENCIA DE LAS SESIONES Y EL ACTA CORRESPONDIENTE Y
- V. LAS DEMÁS QUE POR ACUERDO DEL COMITÉ LES SEAN CONFERIDAS.

TITULO NOVENO

DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 21.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE EN SU DESEMPEÑO NO APLIQUEN LOS VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS Y EVITEN FOMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE VIRTUDES DESEABLES EN EL DESARROLLO DE SUS TAREAS, PUEDEN INCURRIR EN FALTA, INFRACCIONES O DELITOS CONFORME A LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES DISPUESTAS EN LAS LEYES PENALES Y CIVILES DEL ESTADO DE HIDALGO.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. - EL PRESENTE CÓDIGO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO.

DADO EN MINERAL DEL CHICO, HIDALGO, EN EL SALÓN DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL:

C. FERNANDO BALTAZAR MONZALVO

AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU SANCIÓN, PUBLICACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

LA SINDICO PROCURADOR:

L.E. FANNY VALENCIA PÉREZ

REGIDORES:

C. ARTURO CABRERA BAZÁN,
PROFESOR CARLOS ALÁN SÁNCHEZ DURÁN,
C. MARÍA EUGENIA PÉREZ PÉREZ,
C. FEDERICO SOLANO PÉREZ,
C. MARÍA ISABEL GALEOTE MUÑOZ,
C. ANITA MONTIEL SÁNCHEZ,
C. GENOVEVA ESCAMILLA JARILLO,
C. JUAN UBALDO VARGAS,
C. MIGUEL BÁZAN PÉREZ.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 98 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN REFRENDAR LA PRESENTE SANCIÓN.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL:

C. ALFREDO HERNÁNDEZ MORALES

